



ACTUALIZACIÓN FISCAL Y LEGAL

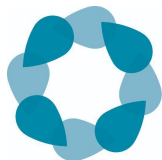
CLAVES PARA LA CONTINUIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE DONATARIA

Lic. José Ernesto Bermejo Jiménez

Lic. José Luis Mondragón Badillo

Lic. Alejandra Marín Valladares

08 de mayo 2026



R Í O A R R O N T E
— F U N D A C I Ó N —



FONNOR
Fondo Noroeste
y Occidente



AGENDA

- I. Objetivo
- II. Requisitos para continuar con la autorización de donataria.
- III. Acreditamiento de Actividades.
- IV. Convenio de Apoyo Económico.
- V. Actividades autorizadas que el Área de Agua de la FGRA considera aplicables para el desarrollo de proyectos.
- VI. Recomendaciones.

I. OBJETIVO

Que las Donatarias Autorizadas que la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., considera como beneficiarias para el desarrollo de proyectos sociales, conozcan las bases actuales en la normatividad aplicable para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles y tengan claridad de las actividades que deben tener autorizadas para ser consideradas por dicha Fundación para recibir apoyo económico.

II. REQUISITOS QUE EXIGE EL SAT PARA CONTINUAR CON EL ESTATUS DE DONATARIA AUTORIZADA

Para mantener la autorización de donataria, el SAT exige el cumplimiento de las siguientes condiciones esenciales:

I. **Cumplimiento Fiscal:** Estar al corriente en todas las obligaciones fiscales tales como:

a) Avisos al RFC y Mantener Actualizada la información en el mismo :

- Domicilio Fiscal y en su caso si se cuenta con establecimientos.
- Representantes Legales.
- Actividades Económicas en la CSF.

b) Presentación de las declaraciones informativas o de retenciones a las que se encuentren sujetos.

c) Expedición y obtención de comprobantes fiscales (CFDI).

d) Contabilidad Electrónica.

- e) El destino del patrimonio.
- f) El correcto llenado de la Declaración Informativa de Transparencia.

II. Objeto Social y Estatutos: El objeto social debe alinearse a las actividades autorizadas y los estatutos deben incluir las cláusulas de patrimonio y liquidación de forma irrevocable.

III. Acreditación de Actividades: Demostrar la realización de las actividades (materialidad).

III. ACREDITAMIENTO DE ACTIVIDADES

PROHIBICIONES QUE CAMBIARON EL RUMBO DE ESTE REQUISITO A PARTIR DE 2025

- Se elimina la posibilidad de que la CLUNI sea un documento idóneo para acreditar actividades.
- Se elimina la posibilidad de que las Presidencias Municipales expidan un acreditamiento de actividades asistenciales, ecológicas, culturales o de desarrollo social siendo válidos únicamente los emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados de los municipios. Ej. DIF Municipal, Derechos Humanos Municipal, Cultura Municipal, etc.

REQUISITOS LEGALES PARA LOS ACREDITAMIENTOS DE ACTIVIDADES

- I. RFC y denominación o razón social completa.
- II. En qué consisten las actividades específicas que realiza la organización en cumplimiento a su objeto social y la forma en la que las acreditó, indicando el lugar o ciudad en la que se realizan. No se tendrá por cumplido este requisito cuando en el documento únicamente se realice una transcripción del objeto social conforme a sus estatutos sociales o a la Ley del ISR.
- III. El fundamento de la competencia de la autoridad que lo emite, y cualquiera de los siguientes medios de contacto de dicha autoridad: domicilio, teléfono o correo electrónico institucional.

REQUISITOS LEGALES PARA LOS ACREDITAMIENTOS DE ACTIVIDADES

- I. RFC y denominación o razón social completa.
- II. En qué consisten las actividades específicas que realiza la organización en cumplimiento a su objeto social y la forma en la que las acreditó, indicando el lugar o ciudad en la que se realizan. No se tendrá por cumplido este requisito cuando en el documento únicamente se realice una transcripción del objeto social conforme a sus estatutos sociales o a la Ley del ISR.
- III. El fundamento de la competencia de la autoridad que lo emite, y cualquiera de los siguientes medios de contacto de dicha autoridad: domicilio, teléfono o correo electrónico institucional.

IV. CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO A OTRAS DONATARIAS



Requisitos obligatorios a partir de 2025:

- a) Que la beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) Indicarlos que requisitos cumplió la beneficiaria para la obtención de los donativos.
- c) Se declare si los socios, asociados, patronos, representantes legales o cualquier integrante de la donante forman parte o tienen algún tipo de relación con la beneficiaria y de no ser así, hacer la manifestación expresa.
- d) Se señale el número de cuenta bancaria de la beneficiaria y periodicidad para la entrega de los donativos y, para el caso de donativos en especie, indicar el tipo de bienes, así como el lugar y forma de entrega.
- e) Adjuntar copia de la identificación oficial vigente de los representantes legales que suscriben el convenio.

V. Actividades autorizadas que el Área de Agua
de la FGRA considera aplicables para el
desarrollo de proyectos.

Ecológicas – Artículo 79 Fracción XIX

- 1.- Investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- 2.- Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Desarrollo social – Artículo 79 Fracción XXV Inciso e)

Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

Otras actividades viables para el caso de proyectos del tema “Agua limpia y saneamiento en comunidades marginadas” son:

Desarrollo social – Artículo 79 Fracción XXV Inciso a)

La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.

Asistenciales – Artículo 79 Fracción VI Incisos a), f), g), i)

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- f) Orientación social o capacitación para el trabajo.
- g) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- i) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

En los casos específicos en que el Área de Agua considere otorgar un donativo a una organización autorizada en el rubro de Apoyo Económico a otras Donatarias Autorizadas (Artículo 82 penúltimo párrafo LISR), ésta debe observar estos puntos adicionales:

1.- Si puede o no implementar acciones directas para el desarrollo del proyecto encomendado, o si solamente podrá hacerlo mediante la dispersión del recurso (esto depende de si tienen autorizada de forma adicional alguna de las actividades señaladas antes).

2.- Que las donatarias autorizadas a las cuales dispersará el recurso tengan autorizadas alguna(s) de las actividades enlistadas arriba y que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por la FGRA.

3.- Es recomendable contar con asesoría especializada.

VI. RECOMENDACIONES

- Verificar que los acreditamientos de actividades estén vigentes y en su caso, actualizarlos a la normatividad vigente. La vigencia es de 3 años a menos que en ellos se establezca una vigencia menor y los convenios de apoyo económico la vigencia es la que señale el mismo convenio.
- Si nos van a emitir un acreditamiento de actividades en una entidad distinta a la de nuestro domicilio fiscal, que se tenga dado de alta en el RFC un establecimiento adicional dentro de la demarcación de la autoridad emisora del acreditamiento.
- Verificar que haya concordancia entre el objeto social, el acreditamiento de actividades y las actividades económicas de la Constancia de Situación Fiscal.
- Antes de promover cualquier comunicación ante el SAT Donatarias, revisar que se tengan cumplidos todos los requisitos al 100%.

- Estar siempre pendientes del cumplimiento puntual de los requisitos y obligaciones establecidos en la normatividad fiscal vigente.
- Revisar que la organización aparece en el listado de donatarias autorizadas que el SAT publica en el Diario Oficial de la Federación, las veces que haya actualización del listado durante el año.
- Realizar única y exclusivamente las actividades de su objeto social transcritas y señaladas de forma específica en su oficio de autorización del SAT.
- Mantener actualizada su información ante el RFC, lo que implica corregir cualquier inconsistencia en sus datos como domicilio, actividades, socios, representantes legales o medios de contacto.

- Dar cumplimiento a la obligación de materialidad fiscal, es decir, demostrar con evidencias físicas y documentales fehacientes que las operaciones, donativos recibidos y gastos realizados realmente ocurrieron, vinculados directamente a su objeto social, evitando simulaciones ante el SAT (CFDI válidos, contratos y convenios, entregables y evidencias, registro contable, documentos probatorios, etc.).
- Estar pendientes sistemáticamente (en especial los responsables de los temas contables y fiscales de la organización) del sitio del SAT, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF, pues pueden irse incorporando ajustes que impactan a las organizaciones civiles autorizadas.
- Notificar oportunamente a esta Área de Agua sobre cualquier modificación en sus condiciones fiscales, o cualquier actualización relacionada con su autorización para recibir donativos deducibles del ISR, de cualquiera de las actividades que tienen autorizadas (preponderante y adicionales).



**RÍO de
SABERES**

COMUNIDAD DE PRÁCTICA Y APRENDIZAJE

¡GRACIAS!

Lic. José Ernesto Bermejo Jiménez
jose.ernesto.bermejo@coeoconsultores.com

Lic. José Luis Mondragón Badillo
jl@coeoconsultores.com

Lic. Alejandra Marín Valladares
alejandra.marin@coeoconsultores.com

riodesaberes.org

riodesaberes@fonnor.org



R Í O A R R O N T E
— FUNDACIÓN —



FONNOR
Fondo Noroeste
y Occidente

